Al contestar cite Radicado 2025410000510473
Fecha: 28-08-2025 16:14:36
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION DE OPERACIONES

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Dr. RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**
Secretario General

DE: **MARIA VICTORIA HERRERA ROA**
Supervisor Contrato N°. MSPS-1839-2024
Subdirección de Enfermedades Transmisibles

ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO
Supervisor Contrato N°. MSPS-1839-2024
Subdirección de Gestión de Operaciones

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRORROGA (02) DEL CONTRATO No. MSPS-1839-2024**

Cordial saludo:

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en atención a los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud y Protección Social, y actuando como supervisoras del contrato MSPS-1839-202, previo visto bueno de la Directora de Promoción y Prevención y del Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios, se solicita tramitar la **SOLICITUD DE PRÓRROGA (02) DEL CONTRATO No. MSPS-1839-2024**, con base en la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

N° Contrato	MSPS-1839-2024
Contratista	UNION TEMPORAL EWW ELITE MIN SALUD 2024
Identificación	901.899.545-9
Objeto del Contractual	Realizar las actividades propias de nacionalización de los medicamentos, biológicos, e insumos importados y el transporte (aéreo y terrestre) de los mismos, que requiera la Entidad y el servicio de operador Logístico calificado dentro de Zona Franca Bogotá para el manejo del inventario según sistema de Zona Franca. **Alcance del Objeto:** EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades correspondientes al servicio de nacionalización, propias de un agente de aduanas, de los medicamentos, biológicos, Vacuna COVID 19, insumos de interés en salud y de interés en salud pública y los demás que requiera la entidad.
Plazo	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio,

	previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra.
Inicio	26/12/2024
Terminación	31/05/2025
Terminación con Prorroga N° 1	31/08/2025.
Valor del Contrato	$ 1.416.876.775 incluido IVA
Valor mensual	EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales vencidos, previa presentación de factura original conforme a las actividades y/o servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, informe mensual de actividades y/o servicios efectivamente prestados y certificación de recibido a satisfacción de parte del supervisor designado por EL MINISTERIO.
Supervisores	MARIA VICTORIA HERRERA ROA - Subdirección de Enfermedades Transmisibles ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO - Subdirección de Gestión de Operaciones

NOTA: El contrato ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

Tipo de Modificación	Fecha	Objeto
Prórroga N° 1	29 de mayo de 2025	- Por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025.

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD

2.1 Introducción

El Ministerio es responsable de la adquisición, distribución y suministro oportuno y continuo de los biológicos que conforman el esquema regular de vacunación del PAI, así como de los medicamentos y elementos para el manejo de los esquemas básicos de enfermedades transmisibles y de control especial, como las enfermedades transmitidas por vectores y la rabia donde se incluyen vacunas antirrábicas, pruebas rápidas de diagnóstico, medicamentos, máquinas y/o equipos.

Para atender esta necesidad, el Ministerio, como resultado del proceso de Licitación Pública MSPS-LP-005-2024, celebró el contrato MSPS-1839-2024, cuyo plazo de ejecución se extendía inicialmente hasta el 31 de mayo de 2025 o hasta agotar el valor total del contrato, lo que ocurriera primero. Ahora bien, se acordó que la ejecución del contrato se realizaría conforme a los valores unitarios ofertados y adjudicados, mediante pagos mensuales vencidos, de manera que el valor final corresponderá únicamente a lo efectivamente ejecutado de acuerdo con las necesidades del Ministerio.

Teniendo en cuenta que la Bodega del Almacén General del Ministerio se encuentra ubicada en la Zona Franca Bogotá, es importante mencionar que esta zona es un área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior; por lo tanto, las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional y requieren para su legalización, la intervención de un agente de aduanas, y a la vez de un operador logístico calificado dentro de la Zona Franca Bogotá, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 4051 del 2007; y el artículo 4 del Decreto 2147 de 2016 y demás normas que lo modifiquen complementen o adicionen.

En este sentido, la nacionalización de los insumos de interés en salud pública es de suma importancia para el Ministerio y, por lo tanto, constituyen un gasto de inversión imprescindible para la ejecución y operación eficiente del programa presupuestal de adquisición y distribución de este tipo de bienes, en aplicación de la obligación a cargo de la Nación contenida en la Ley 715 de 2001.

Por todo lo anterior, este es un contrato de vital importancia para el MSPS, toda vez que la prestación de este servicio permite realizar el proceso de nacionalización de medicamentos, biológicos e insumos de salud pública, adquiridos o también recibidos en calidad de donación, así como el cumplimiento de las metas trazadas para el cumplimiento de la misionalidad del Ministerio, entre ellas, los avances del país en la erradicación, eliminación, control y tratamiento de enfermedades prevenibles, pues permite legalizar los bienes antes descritos, conforme a la normatividad vigente en temas aduaneros y así para poder enviar estos insumos a las Entidades Territoriales de Salud, anotando que en caso de no contar con este servicio se pondría en riesgo el cumplimiento de indicadores en salud y por consiguiente, el resurgimiento o presencia de brotes de enfermedades transmisibles en el territorio Colombiano. .

Bajo este contexto, la prórroga del plazo de ejecución que se solicita tiene como fundamento garantizar la prestación ininterrumpida de este servicio público esencial, mientras culminan los trámites administrativos y presupuestales necesarios para la adjudicación y puesta en marcha del nuevo contrato, sin que ello genere un desequilibrio económico para el contratista ni perjuicio alguno para la entidad, dado que la extensión propuesta se soporta en los saldos contractuales disponibles y en la necesidad institucional plenamente identificada de cubrir este periodo de transición.

2.2 Estado de ejecución del contrato

Durante el plazo de ejecución, se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales conforme a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos. Como la ejecución se realiza a demanda, los montos ejecutados presentan variaciones en los periodos comprendidos entre diciembre de 2024 y el 15 de agosto de 2025, de acuerdo con las nacionalizaciones realizadas mensualmente. En el cuadro siguiente se presentan los valores facturados por cada mes:

VALOR EJECUTADO									TOTAL, EJECUTADO
DICIEMBRE 2024	ENERO 2025	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025*	JULIO 2025**	AGOSTO 15 2025	
$ 23.098.736,00	$ 135.575.715,77	$ 96.668.424,58	$ 70.186.260,62	$ 211.969.411,75	$ 302.781.059,00	$ 48.059.330,72	$ 44.654.349,00	$ 181.046.210	$ 1.114.039.497,29

Fuente: Supervisión Contrato No. MSPS-1839-2024 - Subdirección de Gestión de Operaciones.

Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato fue por la suma de $1.416.876.775 y se ha ejecutado a la fecha la suma de 1.114.039.497,29, el contrato tiene un saldo a favor por la suma de $302.837.277,71.

**La cuenta de cobro del periodo del mes de junio de 2025 fue radicada al Grupo de Central de Cuentas mediante Rad. No. 2025431000469113 y se encuentra en proceso de pago.*
***La cuenta de cobro del periodo del mes de julio ya fue radicada por parte del contratista mediante Rad. No. 2025423002928542 y se encuentra en revisión por parte de la supervisión.*

2.3 Hecho sobreviniente

Considerando que el servicio de nacionalización de medicamentos, medicamentos, biológicos, vacunas e insumos de interés en salud pública es esencial para garantizar el cumplimiento de la misionalidad del Ministerio de Salud y Protección Social y que su interrupción afectaría gravemente el abastecimiento de estos insumos, la Subdirección de Enfermedades Transmisibles y la Subdirección de Gestión de Operaciones han desarrollado con la oportunidad requerida, las actividades de planeación necesarias para la prestación de este servicio mediante la ejecución del presente contrato y en el marco del proceso licitación pública para la celebración del nuevo contrato de operador logístico, tal como se describe a continuación:

a. **Planeación del nuevo proceso de licitación pública**: La Subdirección de Gestión de Operaciones proyectó adelantar el proceso de licitación pública en febrero de 2025, con adjudicación estimada para finales de mayo y ejecución del nuevo contrato entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de julio de 2026, para tales efectos radicó la solicitud de contratación mediante memorandos N° 2025410000071753 y 2025410000233483 del 10 de febrero de 2025 y 29 de mayo de 2025.

b. **Gestión de vigencias futuras:** conforme al principio de economía y el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades estatales solo pueden abrir licitaciones cuando cuenten con la respectiva disponibilidad presupuestal. Para estos efectos, las dependencias que ejercen la Supervisión, adelantaron las coordinaciones técnicas y administrativas pertinentes con la Dirección de Promoción y Prevención, en su calidad de gerente del proyecto de inversión que aporta los recursos para este contrato "*Incremento de las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población del territorio nacional".*

   En este orden, el 23 de mayo de 2025 mediante Oficio (Radicado No. 2025121001237361), se radicó ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP) la solicitud formal de autorización para comprometer vigencias futuras para el año 2026, en atención a que los 3 contratos derivados de esta licitación pública, se planean para mínimo dos vigencias.

   El DNP, mediante comunicación del 4 de junio de 2025 (Radicado No. 20254300000546), emitió concepto favorable por un cupo de $9.553.056.319, resaltando la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de nacionalización, transporte y logística de medicamentos y vacunas hasta el 31 de julio de 2026.

   Con base en dicho concepto, el Ministerio continuó el trámite ante la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autoridad competente para expedir la autorización presupuestal definitiva conforme a la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

c. **Retraso en la expedición de vigencias futuras**: Pese a que la solicitud fue radicada el 19 de junio de 2025 (Radicado 2025430001585891) y reiterada de manera urgente el 8 de agosto de 2025 (Radicado 2025400002155741), mediante la cual se advirtieron los riesgos para la salud pública que implicaría el posible desabastecimiento de biológicos en caso de no aprobarse oportunamente las vigencias futuras, al 14 de agosto de 2025 la autorización de dichas vigencias por parte del Ministerio de Hacienda continuaba pendiente. Esta gestión se encuentra debidamente registrada en la Plataforma Integrada de la Inversión Pública (PIIP).

   Este retraso constituye un hecho sobreviniente de carácter administrativo y financiero, ajeno a la voluntad de las partes contratantes —tanto del Ministerio como del contratista— y derivado de la actuación de otro ente estatal, en este caso el Ministerio de Hacienda y el DNP. Dicha circunstancia excedió las medidas de planeación interna que esta entidad pudo haber adoptado de manera razonable.

Con el fin de evitar la interrupción del servicio y que el actual contrato empatara su ejecución con el contrato que se derivara de la licitación pública en curso MSPS-LP-003-2025, se publicó el proyecto de pliego de condiciones el 27 de junio de 2025 y se avanzó en el cronograma del proceso hasta la etapa jurídicamente posible, que es la de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, suponiendo que al llegar la autorización para comprometer vigencias futuras, se publicaría el pliego de condiciones definitivo y finalizada esta etapa se contaría con un nuevo contrato a partir del 01 de septiembre de 2025.

En su momento, la ausencia de autorización de vigencias futuras impidió avanzar con la apertura definitiva del proceso, conforme al principio de disponibilidad presupuestal. No obstante, este hecho sobreviniente ha sido superado con la expedición de la autorización de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el Oficio con Radicado: 2-2025-050782 del 22 de agosto de 2025.

En virtud de lo anterior, y una vez realizados los análisis técnicos, financieros, administrativos y jurídicos, esta Supervisión considera que la prórroga del Contrato MSPS-1839-2024 **hasta el 30 de septiembre de 2025** constituye una medida proporcional, legalmente procedente y necesaria para evitar la interrupción en la prestación el servicio de nacionalización mientras culmina el proceso de licitación pública en curso y se suscribe el nuevo contrato.

2.4 Descripción de la solicitud:

Para superar los hechos preliminarmente descritos, la Supervisión solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato MSPS-1839-2024 **hasta el 30 de septiembre de 2025**, plazo que se determinó bajo los siguientes argumentos:

- **Prórroga No. 2 del plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025:**

Este plazo se determinó bajo los siguientes argumentos:

Se solicita la prórroga del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025, término que la Supervisión considera técnicamente necesario para culminar el proceso de licitación pública MSPS-LP-003-2025. Esta fecha se determinó una vez superado el hecho sobreviniente al obtener la autorización de vigencias futuras expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal como obra en el Oficio con radicado: 2-2025-050782 del 22 de agosto de 2025, documento que constituye el respaldo presupuestal requerido para continuar con el proceso de contratación y celebrar el nuevo contrato.

Cabe resaltar, una vez recibido este respaldo presupuestal, el Grupo de Gestión Contractual procedió con la publicación inmediata del pliego de condiciones definitivo, el mismo 22 de agosto de 2025. El cronograma del proceso prevé la realización de la audiencia de adjudicación el 15 de septiembre y el término para la suscripción y legalización del contrato el 22 de septiembre. No obstante, dadas las características de este proceso se contempla un margen adicional de seis (6) días, en caso de que se presenten eventos que ameriten la ampliación del cronograma, como la expedición de adendas, observaciones o el cumplimiento de requisitos de ejecución contractual.

En relación a los costos asociados al servicio de nacionalización durante el periodo de la prórroga, debe precisarse que al tratarse de un contrato de ejecución a demanda – cuya facturación varía según el volumen de insumos y biológicos que requieran nacionalización, no es posible establecer valores fijos mensuales. No obstante, para calcular el valor de los costos de facturación hasta el 30 de septiembre de 2025 se tuvieron en cuenta las órdenes anunciadas por OPS, las cuales son las siguientes:

DO	PRODUCTO / VACUNA	REF	TOTAL, FACTURA
M00391-25	Isoniazida 100 mg	APO25-00010158	$ 835.214,23
M00374-25	Isoniazida 300 mg	APO25-00010157	$ 1.307.153,23
M00400-25	Rotavirus	APO25-00011541	$ 9.738.081,23
M00383-25	Fiebre amarilla 10 ds	APO25-00010363	$ 21.196.013,23
M00414-25	Pentavalente	APO25-00009780	$ 14.477.438,23
M00415-25	MR	APO25-00009733	$ 7.014.721,23
M00394-25	Amoxacilina + acido clavulánico	APO24-00019889-5	$ 906.179,23
M00425-25	DTaP	APO25-00003860	$ 8.747.963,23
M00413-25	Inmunoglobulina Antirrábica	APO25-00010914	$ 4.546.897,23
M00411-25	Inmunoglobulina Antirrábica	APO25-00009649	$ 7.731.548,23
M00426-25	VPH	APO25-00009804	$ 18.279.936,23
M00418-25	VPH	APO25-00009803	$ 18.279.936,23
M00424-25	Anfotericina liposomal	APO25-00008679	$ 1.135.111,23
TOTALES			**$ 295.242.402,80**

Cabe destacar que el contrato tiene actualmente un saldo a favor de $302.837.277,71, monto que resulta suficiente cubrir los costos del servicio de nacionalización durante el mes de prórroga solicitado y excluye la necesidad de realizar una adición presupuestal. Esta suficiencia de recursos se fundamenta en el costo de las 13 órdenes de compra que están anunciadas por OPS pendientes de llegar a Zona Franca, saldo suficiente para atender los requerimientos del servicio de nacionalización.

Es importante anotar que el saldo a favor del contrato proviene como efecto de las prórrogas realizadas a las Órdenes de compra números 1405 de 2024 y 1841 de 2024, suscritas con la Organización Panamericana de la Salud – OPS, las cuales tenían un plazo de ejecución inicial hasta el 30 de abril de 2025 y debieron prorrogarse hasta el 30 de diciembre/25 y 30 de septiembre/25, respectivamente, debido la disponibilidad de algunos biológicos, que incluye las nuevas cepas de COVID-19, así como los requerimientos logísticos adicionales para su transporte a ingreso a Colombia. Esta circunstancia generó que al no recibir los insumos dentro del plazo inicialmente previsto (antes del 30 de abril de 2025), no se ejecutaran estos recursos en el proceso de nacionalización dentro el cronograma establecido.

2.5 Riesgos en caso de no realizar la modificación e impacto para el Ministerio.

No contar con el servicio de nacionalización afectaría las prioridades del gobierno nacional en materia de salud pública, prevención, vacunación y en especial lo establecido en el numeral 13 del artículo 42 (Competencias en salud por parte de la Nación) de la Ley 715 de 2011, relacionada con el deber adquirir, distribuir y garantizar el suministro oportuno de los biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), biológicos Covid, los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles y de control especial, entre otros; objetivó misional que como se señaló solo es posible si se cuenta con el servicio de nacionalización que permita garantizar las entregas de insumos, medicamentos y biológicos a las Entidades Territoriales de Salud programados en la compra 165 de 2023 y compra 991 de 2024, correspondientes a despachos que se deben realizar durante este periodo.

Es importante precisar que a través de la nacionalización se garantiza la entrega oportuna y continua de estos biológicos, medicamentos e insumos, con los cuales el país ha logrado cumplir con las metas internacionales de erradicación, eliminación, control y tratamiento de enfermedades prevenibles, entre otras, como la tuberculosis, lepra, fiebre amarilla, rubeola, neumonías y meningitis causadas por Haemophilus Influenzae tipo b y neumococo, rabia, rotavirus, malaria, dengue, entre otras, que de no contar con el servicio de nacionalización pondrían en riesgo el cumplimiento de indicadores en salud y por consiguiente el resurgimiento de estas a través de la presencia de brotes de estas enfermedades en territorio Colombiano.

Por lo anteriormente referenciado, el servicio nacionalización es de suma importancia para el Ministerio, además de ser un proceso transversal para las áreas que en el intervienen por ser parte de la misionalidad de las áreas técnicas, por lo tanto, se constituye en un gasto de inversión y funcionamiento imprescindible para la ejecución y operación eficiente del programa presupuestal de adquisición y distribución de este tipo de bienes, en aplicación de la obligación a cargo de la Nación contenida en la Ley 715 de 2001.

2.6 Conclusión:

De conformidad con los argumentos previamente expuestos, y la necesidad de garantizar la prestación del servicio de nacionalización, mientras se surte el proceso de contratación para la celebración del nuevo contrato, esta Supervisión solicita la prórroga No. 2 por un (01) mes, es decir hasta el **30 de septiembre de 2025**.

3 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

A la fecha, el porcentaje de ejecución técnica es del 78.62% y financiera del 37.93%.

El estado financiero a la fecha, es el siguiente:

Valor vigencia 2024	$ 1.416.876.775
Valor inicial del contrato	$ 1.416.876.775
Valores honorarios mensuales	N/A
Valor liberado vigencia 2024*	$ 1,00
Valor pagado a la fecha de la solicitud (diciembre del 2024, enero, febrero, marzo y abril del 2025)	$ 537.498.548,72
Valor pendiente por pagar (Mayo, Junio y Julio del 2025)	$ 395.494.738,72
Valor ejecutado del 1 al 15 de agosto de 2025	$ 181.046.209,85
Saldo a favor del contrato Nota: Este valor se obtiene de descontar el valor total del contrato, menos el valor total ejecutado de diciembre a 15 de agosto de 2025.	$ 302.837.277,71

*Este valor se liberó teniendo en cuenta que los servicios prestados son a demanda.

La extensión del plazo de ejecución del contrato, no genera ninguno desequilibro económico al contratista, así como tampoco un perjuicio para la entidad, teniendo que los servicios prestados durante el periodo de la prórroga se pagarán conforme al servicio efectivamente prestado y están respaldados con los recursos disponibles en el registro presupuestal, como saldo a favor del contrato.

4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se realizó la revisión y se determinó que se mantiene la matriz de riesgos inicialmente establecida en el estudio previo y el pliego de condiciones.

5 SOLICITUD

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° MSPS-1839-2024 hasta el **30 de septiembre de 2025.**

6 CUMPLIMIENTO DEL PÁRAGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993

A la presente solicitud de prorroga no le aplica el cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, por cuanto no requiere adición de recursos.

7 CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° MSPS-1839-2024 la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

8 DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Aceptación de la prórroga N°2 por parte del contratista.
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado de la Empresa.
- Documentos y Certificación de Junta de Contadores Revisores Fiscales de la Empresa.
- Certificado de existencia y representación legal actualizado de la Empresa.
- Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la Empresa.
- Certificado REDAM del Representante Legal de la Empresa.
- Certificación de pagos expedido por Tesorería del MSPS.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Jaime Hernan Urrego Rodriguez

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
V.º B.º

Firmado digitalmente por Alexandra Tarazona Carreño
ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO
Subdirectora de Gestión de Operaciones

ALEXANDRA TARAZONA CARREÑO
Supervisor Contrato N°. MSPS-1839-2024
Subdirección de Gestión de Operaciones
Supervisor del Contrato

Firmado digitalmente por Maria Victoria Herrera Roa

MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Supervisor Contrato N°. MSPS-1839-2024
Subdirección de Enfermedades Transmisibles
Supervisor del Contrato

Anexo(s): 1 Carpeta Zip

Elaboró: Alexandra Tarazona Carreño - Subdirección de Gestión de Operaciones

Revisó: Maria Victoria Herrera Roa - Subdirección de Enfermedades Transmisibles

María Juliana Jiménez Martínez - Abogada VSPPS

Luz Carime Chavez Rojas – Abogada Contratista Dirección de Promoción y Prevención

Aprobó: Tatiana Lemus Perez - Gerente del Proyecto - Asesora del Despacho del Ministro Encargada de las funciones de la Dirección de Promoción y Prevención